

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 017-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 563-2023-MDCH/GM, y el Dictamen N° 005-2023-MDCH/CASySP, elevado a la VII sesión ordinaria celebrada el 05 de abril del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Informe N° 131-2023-MDCH/GSPMA, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente, sustentado en el Informe N° 131-2023-MDCH-GSPMA/USYSC, de la Unidad de Serenazgo, solicitan la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional "Serenazgo sin Fronteras", para fortalecer diferentes acciones a favor de la seguridad ciudadana en nuestro distrito;

Que, a través del Informe Legal N° 127-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, señala que es viable suscribir el convenio la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, sobre Serenazgo sin Fronteras;

Que, mediante Dictamen N° 005-2023-MDCH/CASySP, la comisión de ambiente, saneamiento y servicios públicos, recomienda la suscripción del convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, respecto a Serenazgo sin Fronteras;

Que, la Gerencia Municipal a través del Proveído N° 563-2023-GM/MDCH, dispone remitir el Dictamen N° 005-2023-MDCH/CASySP, al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancayo y la Municipalidad Distrital de Chilca, "Serenazgo sin Fronteras".

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Gerente Municipal dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo Municipal.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los diez días del mes de abril del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE

317